

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:	OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDES. Nº 3.23/30820.0066		
Plazo de ejecución del contrato	3 meses		
Presupuesto de licitación:	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
	173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)	
	¹ € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):	173.196,69 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:	20/11/2023		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD**.

RESUELVE

1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDES, nº 3.23/30820.0066.

2º.- APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterio de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) <ul style="list-style-type: none"> • Criterios económicos: 98 % • Criterios cualitativos: 2 %
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Diálogo Competitivo	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	<input type="checkbox"/> Aspectos económicos objeto de negociación

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDES. Nº 3.23/30820.0066			
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES			
En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE 1 de octubre de 2021).			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 20%; border: none;">Aprueba</td> <td style="width: 50%; border: none;">Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini</td> <td style="width: 30%; border: none;">cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD</td> </tr> </table>	Aprueba	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD
Aprueba	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD	



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la licitación por parte de ADIF - Alta Velocidad del contrato denominado **“OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA ALMUDENA GRANDES”**, Expediente nº **3.23/30820.0066**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en Disposición Adicional 8ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarle. No obstante, Vd. resolverá.

JEFE DE AREA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo.: Carlos Quintana Cabello

(En virtud de la Resolución de la Presidenta de ADIF-ALTA VELOCIDAD de 10 de enero de 2020)



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	23-105158	FECHA	05/09/2023
---	------------	-----------	-------	------------

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		D.A.8ª-LCSP
	ORDINARIO			

OBJETO DEL CONTRATO				
4	PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO. OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES			

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN				
5	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO		<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS oferta con mejor relación calidad-precio)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. PONDERACIÓN 100%	
			<ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO ECONÓMICO: 98% • CRITERIO CUALITATIVO: 2% 	
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA <input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN <small>(Sólo en los caso del art. 167)</small> <small>(Aplicable a Diálogo Competitivo)</small>		

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR		
	JEFATURA DE GESTIÓN DE SERVICIOS A CLIENTES		OTROS		SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO	DE	CÓDIGO

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	OBRAS	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		INVERSIÓN		Fecha aprobación del Proyecto	10/09/2023

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA
		173.196,69	21 %	36.371,30
13	VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas		€ (sin IVA)
		Modificados		€ (sin IVA)
		Materiales		€ (sin IVA)
		Servicios		€ (sin IVA)
		Otros conceptos		€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		173.196,69 € (sin IVA)		

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)			
		X OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	3 MESES

NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
16	X OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> X MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	
	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS
	EN: ALTA VELOCIDAD	

17	PROVINCIA	MADRID
----	-----------	--------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO X
	SGBA					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO X			
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión: ¹	Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)

TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO							
20	TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
			DESDE	HASTA*			
	ESTACIÓN DE ADIF EN FUNCIONAMIENTO	I			MADRID		

(*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011.



		/					
		/					
		/					

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO X	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	------	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de *contrato con copago* siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
INVERSIÓN	2023	309001362	G04034675	A14	A.10353	43.299,17 €
INVERSIÓN	2024	309001362	G04034675	A14	A.10353	129.897,52 €
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€

23	MODO DE EJECUCIÓN *			24	CONDICIONES DE PAGO
	CERTIFICACIÓN	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	X		ES2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

25	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO (esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4KV2D3P1B6JCZ775WW41R40A48 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO		01/08/2023
	ACTA DE REPLANTEO PREVIO		01/08/2023
	INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE		01/08/2023
	INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO		01/08/2023
	PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO		01/08/2023

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> MRR		
<input type="checkbox"/> Otros		

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	<p>RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gorka Aarón Goicoechea Bañuelos (Técnico de Ingeniería Industrial) e-mail: ggoicoechea@adif.es</p>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN:

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO. OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Gorka Aaron Goicoechea Bañuelos	Técnico de Ingeniería Industrial (*)
Vº Bº	Luis Miguel Lezcano Gómez	Subdirector de Estaciones Centro (*)
VºBº	Ana Isabel Martín Ramos	SD. Proyectos Transversales (*) (**)
VºBº	Elena Artalejo Molinera	Directora Corporativa de Adif Alta Velocidad
VºBº	Jesús María Campo Campo	Director General de Negocio y Operaciones Comerciales (*)
El Director General, Adif Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Adif AV, s/delegación de competencias de 29-06-2021, resuelve aprobar la presente Solicitud de Inicio de Contratación		
Aprueba	Juan Pablo Villanueva Beltramini	Director General Adif AV

(*) Firma en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

(**) Por delegación de firmas del Director de Estaciones de Viajeros de ADIF en la titular de la Subdirección de Proyectos Transversales perteneciente a la Dirección de Estaciones, de fecha 19 de diciembre de 2022



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

23-105158

TÍTULO DEL CONTRATO:

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

ENTIDAD:

Adif AV

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10125947

FECHA DE ALTA:

22.09.2023

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif AV, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10125947 por el importe de licitación (sin IVA) 173.196,69 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		309001362		A.10353	173.196,69

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión



Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.10353	PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Q1QG68V3FWK5FH7MWW41M4S26M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES		
Plazo de ejecución del contrato:		Tres (3) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (.....%)	TOTAL CON IVA
		173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		173.196,69 €€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto Simplificado		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del del presente Proyecto es acondicionar la nave actual con todo lo necesario para convertirlo en almacén. Entre las actuaciones a realizar se encuentran: el cerramiento y división del espacio en 3 almacenes diferenciados, la creación de una rampa de acceso a los mismos para facilitar el transporte del material, los solados y falsos techos, las instalaciones de electricidad, la iluminación, el sistema de PCI y la extracción y ventilación del almacén.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Con motivo de las obras para la remodelación de la Marquesina Histórica y accesos a la estación de Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes, el actual almacén de mantenimiento y el almacén de productos de limpieza existentes bajo la rampa de acceso a la plaza del embarcadero de la estación desaparecen. Lo mismo ocurre con el Centro de Almacenamiento de Residuos (CAR) existente bajo la rampa de taxis junto a la calle Méndez Álvaro. Estos almacenes son prioritarios para el normal funcionamiento de la estación y no está previsto en el proyecto de remodelación de la Marquesina Histórica y accesos mencionado ninguna ubicación en ningún otro punto de la estación, por lo que es necesario adaptar un nuevo espacio de almacenaje. La nueva localización planteada se encuentra actualmente en bruto y está situado al final de la vía 15, junto a la nave de Catering.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone varios criterios de adjudicación para dar cumplimiento al mandato de Presidencia que requiere que desde el 1 de enero de 2023 todos los contratos relacionados con proyectos y obras de Adif y Adif-AV deben incluir requisitos para el uso del Entorno común de datos (en adelante CDE) de la organización.

Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 100 puntos, de los cuales:

- Precio: 98 puntos (PCCF₁)
- Compromiso de realización de seguimiento de obra mediante CDE de Adif: 2 puntos (PCCF₂)
 - 0 puntos si el licitador no presenta compromiso de utilización del CDE de Adif.

2 puntos si el licitador presenta compromiso de utilización del CDE de Adif.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se considera como criterio de solvencia la clasificación con categoría igual o superior a C-4-1 (recogida en el apartado 8.1) dado que de esta forma se asegura con carácter previo y general que el adjudicatario tiene capacidad técnica y la solvencia económico-financiera contrastada y adecuada para ejecutar correctamente el contrato objeto de este informe. Alternativamente, se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme se recogen en el apartado 8.2.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación asciende a 173.196,69 € (IVA excluido) tal y como se desglosa en el resumen del Presupuesto del Proyecto simplificado para el que se licita, y que se obtiene por el sumatorio de precios unitarios y mediciones de cada una de las actuaciones a ejecutar.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del presupuesto es el mismo que el presupuesto de licitación, al no contemplarse en el contrato la opción de prórrogas, modificados y otros costes derivados de la ejecución de servicios o suministros adicionales.

Capítulo	Descripción	Importe
01	ALBAÑILERÍA	87.879,74 €
02	CARPINTERÍAS	13.283,42 €
03	PINTURAS	5.991,23 €
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	16.000,00 €
05	INSTALACIONES VENTILACIÓN	4.800,00 €



06	INSTALACIÓN DE PCI	18.264,85 €
07	SEGURIDAD Y SALUD	4.386,58 €
Total presupuesto material		150.605,82 €
Gastos Generales (9%)		13.554,52 €
Beneficio Industrial (6%)		9.036,35 €
Total presupuesto contrata		173.196,69 €
IVA (21%)		36.371,30 €
Total IVA incluido		209.567,99 €

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico porque la naturaleza del contrato se refiere a la ejecución de una obra con un plazo de ejecución asociado a un único Presupuesto de Ejecución Material, en el que las prestaciones del objeto del contrato están vinculadas materialmente entre sí, son afines objetivamente y tienen una relación de complementariedad que las configura como una unidad funcional.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
C	4	Albañilería, revocos y revestidos	2

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:



- La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la acreditación del cumplimiento de la clasificación del contrato o, alternativamente, aportando los documentos que se indican a continuación: Solvencia Económica y Financiera Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registros Mercantil.

259.795,04 € (173.196,69 € x 1.5)

- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo C-4 de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante la realización de los trabajos efectuados por el licitador, avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

121.237,68 € (173.196,69 € x 0,7)

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 88.2 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) de dicho Artículo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras. En este caso:

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, siendo el mínimo requerido el siguiente:

El Jefe de Obra será Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico, o titulación superior o equivalente en atribuciones, con una experiencia mínima de 5 años como Jefe de Obra.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:



Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios: No se exigen

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación. Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

Ninguna en especial.

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP– (ART. 159.4 DE LA LCSP):

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

No

9.2. DEFINITIVA

Sí

9.3. COMPLEMENTARIA

No

Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del



precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT) 100, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Precio: 98 puntos ○ Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Compromiso de utilización de CDE	SI	2
Criterios económicos		
Precio	SI	98

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y



la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Compromiso de utilización de CDE de Adif

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de Adif (POP12) y el procedimiento de empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif (POP16).

De tipo medioambiental:

- Desmantelamiento, retirada y certificación del tratamiento de todos los residuos correspondientes a las actuales instalaciones objeto de modificación.

13.2. Como criterios de adjudicación.

No procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) **Sociales:** Las incluidas en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)
- B) **Medioambientales:** No procede.



14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras) No**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las indicadas en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No procede

16.2. Obligación de subrogación:

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS No**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

 No.**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

 No**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El previsto en el PCAP.



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Gorka Goicoechea Bañuelos – Técnico de Ingeniería Industrial



FIRMAS
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE.

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Gorka Goicoechea Bañuelos	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial(*)
VºBº:	Firma: Luis M. Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro(*)
VºBº:	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Subdirectora de Proyectos Transversales (*)(**)
Conforme:	Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: D. Corporativa de Adif Alta Velocidad

(*) Firman en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico.

(**) Por delegación de firmas del Director de Estaciones de Viajeros de ADIF en la titular de la Subdirección de Proyectos Transversales perteneciente a la Dirección de Estaciones, de fecha 19 de diciembre de 2022



Informe del Responsable del Contrato

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID–PUERTA DE ATOCHA–ALMUDENA GRANDES

1. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID–PUERTA DE ATOCHA–ALMUDENA GRANDES		
Plazo de ejecución del contrato:		Tres (3) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		173.196,69 €€ (Sin IVA)		

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Con motivo de las obras para la remodelación de la Marquesina Histórica y accesos a la estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes, el actual almacén de mantenimiento y el almacén de productos de limpieza existentes bajo la rampa de acceso a la plaza del embarcadero de la estación desaparecen. Lo mismo ocurre con el Centro de Almacenamiento de Residuos (CAR) existente bajo la rampa de taxis junto a la calle Méndez Álvaro. Estos almacenes son prioritarios para el normal funcionamiento de la estación y no está previsto en el proyecto de remodelación de la Marquesina Histórica y accesos mencionado ninguna ubicación en ningún otro punto de la estación, por lo que es necesario adaptar un nuevo espacio de almacenaje. La nueva localización planteada se encuentra actualmente en bruto y está situada al final de la vía 15, junto a la nave de Catering

El objeto del del presente Proyecto es acondicionar la nave actual con todo lo necesario para convertirlo en almacén. Entre las actuaciones a realizar se encuentran: el cerramiento y división del espacio en 3 almacenes diferenciados, la creación de una rampa de acceso a los mismos para facilitar el transporte del material, los solados y falsos techos, las instalaciones de electricidad, la iluminación, el sistema de PCI y la extracción y ventilación del almacén

Atendiendo a las características del proyecto descritas anteriormente, se resumen a continuación las principales actuaciones a desarrollar en el proyecto simplificado:



Trabajos previos.

- Desplazamiento de mobiliario y equipos electrónicos existente en zona de trabajos.
- Fabricación y suministro de todos los elementos necesarios para ejecutar las obras.
- Suministro y acopio de materiales y maquinaria necesarios para efectuar los trabajos.
- Instalación de vallado provisional de obra, incluida protección mediante mallas, plásticos y todo aquel material necesario.

Trabajos principales.

- Ejecución de solera en rampa
- Revestimiento de las paredes del almacén
- Suministro y colocación de tabique de pladur
- Suministro e instalación de rampa
- Suministro e instalación de falso techo registrable.
- Realización de recrecido
- Pintura
- Colocación de puertas (abatible y cortafuegos)
- Instalación de sistema de ventilación
- Instalación de sistema contra incendios
- Instalación de sistema de iluminación

Trabajos finales. Pruebas y puesta en servicio.

- Limpieza completa de la zona de trabajos
- Retirada de vallado y señalización.
- Remates de albañilería, pintura y limpieza.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los elementos instalados y puesta en servicio.
- Documentación As-built de la obra, tramitación de documentación y legalización si fuera necesario
- Emisión de certificados y/o entrega de documentación utilizada, en caso necesario.
- Pruebas técnicas, legalización, planimetría y oficina técnica

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto ha sido redactado por David García Fuente, Cuadro Técnico de Mantenimiento de ADIF en agosto de 2023 y ha sido supervisado y aprobado por Gorka Goicoechea, Técnico de Ingeniería Industrial de la Jefatura de Estaciones Madrid Sur de Adif, adscrita a la Subdirección de Estaciones Centro.

Este proyecto se ha desarrollado como un Proyecto Simplificado conforme al Art. 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del Art. 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta legislación es de aplicación al presente proyecto de obras, ya que el presupuesto base de licitación (PBL) del Proyecto es inferior a 500.000,00€, IVA excluido y no requiere supervisión por no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (Art. 235 Ley 9/2017).

De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro



contable de facturas en el sector público; y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, y atendiendo a la cuantía y representatividad de las actividades de mayor prevalencia en la obra, procede exigir la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
C	4	Albañilería, revocos y revestidos	2

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), dicta las normas para la revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas. La documentación aportada es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto, de acuerdo al art. 233.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El Proyecto reúne cuantos documentos son legalmente exigibles, y se adecua a la normativa que le resulta de aplicación, en este caso, no procede la revisión de precios.

En la memoria se incluye el plazo de ejecución de la obra donde se establece en tres (3) meses.

El Presupuesto de Ejecución Material (**PEM**) asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (150.605,82 €).

El valor estimado del contrato (**VEC**) asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.196,69 €), IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación (**PBL**), de las obras proyectadas asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.196,69 €), IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación (**PBL**), IVA incluido, de las obras proyectadas asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (209.567,99 €).

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración (**PCA**), IVA excluido, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.196,69 €).

4. CONTENIDO DEL PROYECTO SIMPLIFICADO

El contenido del "PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES" objeto de este informe, se ajusta al Art. 233: "*Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*", apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del Art. 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se ajusta además al Art. 11 Contenido del proyecto de construcción, apartado 3 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

El índice y contenido del proyecto simplificado es el siguiente:

MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

MEMORIA DESCRIPTIVA.



ANTECEDENTES.

OBJETO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

TRABAJOS PREVIOS.

TRABAJOS PRINCIPALES.

TRABAJOS FINALES. PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ACCESOS A LAS OBRAS.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA TÉCNICA.

PRESUPUESTO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.

EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO.

CONCLUSIÓN.

ANEJOS

ANEJO 1. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEJO 2.

A. PLANOS.

B. FOTOGRAFÍAS DE ESTADO ACTUAL.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO.

CONTROL DE CALIDAD.

GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

NORMATIVA.

SEGUIMIENTO DE OBRA.

PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE RESIDUOS.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DOCUMENTACIÓN.

RESPONSABILIDAD.

IMPUESTOS Y GASTOS.

COMUNICACIONES.

MEDIOS AUXILIARES.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

REFERENCIAS A NORMATIVAS, CERTIFICACIONES, SELLOS Y MARCAS.

PRESUPUESTOS

El proyecto contiene los anejos necesarios para la definición de las obras y el cumplimiento de la normativa específica que le es de aplicación por la naturaleza de las obras que desarrolla. Siendo los anejos incluidos los necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las mismas, cuyo alcance es el acondicionamiento de un espacio



actualmente en bruto situado al final de la vía 15 de la Estación Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes, junto a la nave de Catering, con todo lo necesario para convertirlo en almacén

Los documentos del proyecto han sido firmados por el equipo redactor y se incluye declaración expresa sobre la observación de las normas vigentes sobre construcción en el punto 2.6 de la memoria (CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA TÉCNICA).

Las actuaciones objeto del presente proyecto se desarrollan dentro de la infraestructura ferroviaria, por lo que es de aplicación el Procedimiento ADIF PG–107–01–007–SC–521 Diseño Seguro de Infraestructuras Ferroviarias.

5. MOTIVOS POR LOS QUE NO SE REQUIERE SUPERVISIÓN.

Atendiendo a lo indicado en el Artículo 235 Supervisión de Proyectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base licitación inferior a los 500.000 euros, IVA excluido, el informe de supervisión tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Este proyecto no requiere supervisión por no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, además de que su presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 €, IVA excluido.

6. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA

El presupuesto base de licitación del Proyecto es inferior a 500.000€ y las obras a ejecutar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las edificaciones, por lo que no es necesario solicitar informe de Supervisión del Proyecto.

El PS no incluye el Anejo de Interoperabilidad, en el que se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI) ya que no son de aplicación al presente PS.

El Proyecto no incluye el Anejo de Estudio Previo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, modificado por el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1136 de la Comisión de 13 de Julio de 2015, porque no se modifica ningún sistema ferroviario o subsistema ferroviario en uso y las actuaciones recogidas en el PS no suponen un impacto significativo en la seguridad de las operaciones ferroviarias, tal como se define en las Directivas 96/48/CE y 2001/16/CE.

No se ha considerado necesario dar cumplimiento a los trámites de los artículos 6.1 y 7.3 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, al considerarse que las actuaciones proyectadas no modifican significativamente ni introducen perturbaciones relevantes en la explotación ferroviaria.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Responsable del contrato	Firma: Gorka Goicoechea Bañuelos	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial (*)
--------------------------	----------------------------------	---

(*) Firma en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico.



INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

1. Datos relevantes:

Denominación y Nº de expediente del contrato del proyecto:	PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES		
Provincia/s:	Madrid		
Longitud:	N/A		
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
Valor estimado de los suministros y servicios: € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato:	173.196,69 € (Sin IVA)		

2. Procesos:

El Proyecto ha sido redactado por D. David García Fuente, Cuadro Técnico de Mantenimiento perteneciente a la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales de Estaciones de Viajeros del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en fecha 30 de junio de 2023. El representante de Adif durante la redacción del Proyecto ha sido D. Gorka Goicoechea Bañuelos, Técnico de Ingeniería Industrial.

El presupuesto base de licitación del Proyecto es inferior a 500.000,00€ y las obras a ejecutar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las edificaciones, por lo que no es necesario solicitar informe de Supervisión del Proyecto.

El proyecto reúne cuantos documentos son legalmente exigibles, y se adecúa a la normativa que le resulta de aplicación. La documentación aportada es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto, de acuerdo al art. 233.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, valoración y ejecución de las obras.

El proyecto no ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental acorde a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental al no darse ninguna de las premisas reflejadas en dicha Ley.

El proyecto contiene Estudio de Seguridad y Salud acorde al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

No se incluye al no considerarlo necesario "Estudio preliminar de seguridad del proyecto" en base al Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de



30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, dado que no existe afección alguna sobre los sistemas ferroviarios de la Estación de Madrid Puerta de Atocha. Por el mismo motivo no se incluye Anejo de Interoperabilidad.

3. Tramitación del expediente de información pública:

Las obras objeto del proyecto tendrán lugar en terrenos de Adif, ya acotados y pertenecientes a la referencia catastral 1532705VK47130001Q0 en Madrid.

Por todo lo anterior, no es necesario iniciar expediente de información pública.

4. Aspectos considerados en el Proyecto de Construcción derivados del trámite de información pública:

No procede.

5. Propuesta:

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 15 de marzo de 2019, se propone la APROBACIÓN TÉCNICA definitiva del PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES.

El presupuesto base de licitación de la ejecución de las obras proyectadas asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 173.196,69, IVA no incluido, y el plazo de ejecución es de tres (3) meses.

No hay revisión de precios.

No se establece clasificación del contratista para la ejecución de las obras.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Gorka Goicoechea Bañuelos	Cargo: Técnico de Ingeniería Industrial (*)
---------	----------------------------------	---

() Firman en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico.*



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

Proyecto:		PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES		
Provincia/s de ejecución de obras:		Madrid		
Longitud:		N/A		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
(B)	Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)	
		<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)	
		<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)	
		<i>Servicios...</i> € (Sin IVA)	
	 € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):		173.196,69 € (Sin IVA)		

El Proyecto ha sido redactado por D. David García Fuente, Cuadro Técnico de Mantenimiento, perteneciente a la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales de Estaciones de Viajeros del Administrador de Infraestructuras Ferroviaria, en fecha 30 de junio de 2023. El representante de Adif durante la redacción del Proyecto ha sido D. Gorka Goicoechea Bañuelos, Técnico de Ingeniería Industrial.

El presupuesto base de licitación del Proyecto es inferior a 500.000,00€ y las obras a ejecutar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las edificaciones, por lo que no es necesario solicitar informe de Supervisión del Proyecto.

El proyecto reúne cuantos documentos son legalmente exigibles, y se adecúa a la normativa que le resulta de aplicación. La documentación aportada es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto, de acuerdo al art. 233.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

No se incluye al no considerarlo necesario "Estudio preliminar de seguridad del proyecto" en base al Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, dado que no existe afección alguna sobre los sistemas ferroviarios de la Estación de Madrid Puerta de Atocha. Por el mismo motivo no se incluye Anejo de Interoperabilidad, todo ello a juicio del responsable de la redacción del Proyecto.

El presupuesto base de licitación de la ejecución de las obras proyectadas asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 173.196,69 €, IVA no incluido y el plazo de ejecución es de tres (3) meses.

No hay revisión de precios.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del art. 6 del Estatuto del ADIF AV (Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre), se propone la aprobación del "



Proyecto de Ejecución Simplificado. Obras de Adecuación de Nave para traslado del Centro de Almacenamiento de Residuos y Almacén de materiales de mantenimiento de la Estación de Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes".

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 24DYX1VCAAPIS3NAWW3HW48T40

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Gorka Goicoechea Bañuelos	cargo: Técnico de Ingeniería Industrial (*)
VºBº:	Firma: Luis M. Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro(*)
VºBº:	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Subdirectora de Proyectos Transversales (*)(**)
VºBº:	Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: D. Corporativa de Adif Alta Velocidad
VºBº:	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: D. G de Negocio y Operaciones Comerciales(*)
El Director General de Adif Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de ADIF AV, S/delegación de competencias de 29-06-2021, resuelve aprobar la presente Propuesta de Aprobación del Proyecto Constructivo		
Aprueba	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: Director General Adif Alta Velocidad

(*) Firman en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico.

(**) Por delegación de firmas del Director de Estaciones de Viajeros de ADIF en la titular de la Subdirección de Proyectos Transversales perteneciente a la Dirección de Estaciones, de fecha 19 de diciembre de 2022



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Proyecto:	PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES		
Provincia/s de ejecución de obras:	Madrid		
Longitud:	N/A		
Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	173.196,69 €	36.371,30 €	209.567,99 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Servicios...</i> € (Sin IVA)	
 € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B) :	173.196,69 € (Sin IVA)		

Gorka Goicoechea Bañuelos, Técnico de Ingeniería Industrial, adscrito a la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales de Estaciones de Viajeros del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en:

- comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- La no existencia de interferencias con los trabajos de las obras "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. "ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA" y "EJECUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS DETECTADAS EN LA ITE DE LA ESTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES".
- No hay duplicidad de trabajos con las citadas obras.
- En caso de interferencia con otros trabajos se iniciará la coordinación de los coordinadores de los trabajos afectados.

Llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACTA DE REPLANTEO PREVIO.

PROYECTO DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRASLADO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-PUERTA DE ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Gorka Goicoechea Bañuelos*	cargo: Gorka Goicoechea Bañuelos, Técnico de Ingeniería Industrial
Aprueba	Firma: Luis M. Lezcano Gómez*	cargo: Subdirector de Estaciones Centro

(*) Firman en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico.

